

vención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de cuatrocientos catorce mil setecientos setenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (414.777,45 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad de Madrid, directamente, o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (452.816,48 €) según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006, anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad de Madrid la cantidad prevista en la Cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad de Madrid, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad de Madrid en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la apari-

ción de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid.

Sexta. *Información.*—La Comunidad de Madrid remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien sobre la base de este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la Cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, Beatriz Elorriaga Pisarik.

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.01 plan de desarrollo gitano

Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2006

Nº. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
1	Madrid.	Madrid, Alcalá de Henares. Centros de Promoción Comunitaria de Valdebernardo, San Isidro y Corredor Henares.	Comunidad Autónoma.	Proyecto de intervención integral con minorías étnicas.	5.247	5.030	10.277	414.777,45	452.816,48	0,00	452.816,48	867.593,93
					5.247	5.030	10.277	414.777,45	452.816,48	0,00	452.816,48	867.593,93

22118

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones de objetivo 3.

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de objetivo 3, a la 11.ª convocatoria de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino», convocadas por orden TAS/1843/2006 de 5 de junio (B.O.E. n.º 140, de 13 de junio de 2.006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al empleo

«Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.232B.471 del presupuesto del Instituto de la Mujer y a los programas operativos «Lucha contra la Discriminación» para el objetivo 3, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 50% del coste total, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de objetivo 3 asciende a 502.264 €, habiendo sido seleccionadas un total de 46 beneficiarias.

Al distribuir el crédito entre las beneficiarias, ha quedado un remanente de 691,18 €, el cual no se ha adjudicado a solicitante alguna, al aplicar el artículo 3.b) de la citada orden.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 377 solicitudes (trescientas setenta y siete) pertenecientes a regiones españolas de objetivo 3.

Del total de las solicitudes cursadas (377), han sido excluidas 232, de las cuales 15 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 11 de la orden de 5 de junio de 2006; a la vista de la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 9 de la mencionada orden y las disponibilidades presupuestarias, elaboró informe técnico sobre las solicitudes presentadas en regiones de objetivo 3 con fecha de 3 de noviembre de 2006, según consta en el acta levantada al efecto y que obra en el expediente. A continuación, la Subdirección General de Programas, formuló propuesta de resolución con fecha 6 de noviembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 9, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de objetivo 3 convocadas en la orden han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo; la creación de puestos de trabajo para mujeres mediante contratos por cuenta ajena, especialmente la contratación por tiempo indefinido; el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las nuevas tecnologías, el medio ambiente, y los sectores industria y construc-

ción; el aspecto innovador; el fomento del desarrollo local; la memoria del proyecto y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, inmigrantes, responsables de núcleos familiares (familias monoparentales), desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios empleados a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, de acuerdo con lo establecido en la orden de convocatoria, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el orden alfabético del primer y segundo apellidos.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la orden de 5 de junio de 2006, por la que se convoca la 11.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de resolución la Subdirección General de Programas constituida al efecto, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 3, en las cantidades que se indican, desestimando de manera expresa el resto de las solicitudes:

N.º Exp.	Apellidos y nombre	NIF/PASAP.	Actividad	Puntos	Cuantía - Euros
87	Massague Casals, Gloria	39178244K	Servicio a personas dependientes	6,75	12.000,00
203	Hinojosa Fernández, Meritxell	46941671M	Servicio a personas dependientes	6,75	12.000,00
42	Cuervo Rabanal, Ana M.ª	2517110J	Servicio a personas dependientes	6,75	11.623,20
39	García Castro, Susana	46750395C	Servicio a personas dependientes	6,5	10.257,11
4	Fernández Rubio, Carmen	51642442J	Servicio a personas dependientes	6,5	12.000,00
6	Lucha Galán, M.ª Teresa	53443144E	Servicio a personas dependientes	6,5	12.000,00
334	Tardío González-Elipe, M.ª José	50417662Y	Servicio a personas dependientes	6,25	12.000,00
184	Román Moya, Luisa M.ª	26457363A	Servicio a personas dependientes	6,25	12.000,00
130	Perejón Más, Carmen	08947402B	Servicio a personas dependientes	6	12.000,00
347	Sancho, Josette	X2756372Y	Servicio a personas dependientes	6	12.000,00
46	Hernández Redondo, M.ª Carmen	52501879D	Servicio a personas dependientes	5,75	12.000,00
34	Matas Torollo, Gema de los Ángeles	2641237D	Servicio a personas dependientes	5,75	12.000,00
16	Vaciero Mirón, Beatriz	22751473B	Industria	5,75	12.000,00
78	Martínez Soler, Sonia	52973973M	Servicio a personas dependientes	5,75	12.000,00
252	Esteban Mendoza, Isabel	0898452Q	Servicio a personas dependientes	5,75	12.000,00
159	Casbas González, Carmen	72959695S	Servicio a personas dependientes	5,75	7.974,36
267	Milian Valentín, Susana	36520942R	Servicio a personas dependientes	5,5	12.000,00
374	Olcina Candela, Beatriz	38815364N	Servicio a personas dependientes	5,5	12.000,00
253	Santos de la Peña, Patricia	07239168X	Servicio a personas dependientes	5,5	12.000,00
143	Navarro Moreno, M.ª Isabel	51927321Z	Servicio a personas dependientes	5,5	12.000,00
372	Valladolid Soria, M.ª Victoria	00794145R	Servicio a personas dependientes	5,5	12.000,00
57	Soto Bravo, Susana	50961234L	Industria	5,25	12.000,00
92	Morillo Fernández, Joaquina M.ª	29797009A	Servicio a personas dependientes	5,25	12.000,00
54	Jumbo Barragán, Carmita Yolanda	X3716639T	Nuevas tecnologías	5,25	12.000,00
270	Marco Gómez, M.ª Justa	17686355E	Nuevas tecnologías	5,25	12.000,00
304	Ruiz Pedro, M.ª Cristina	52622559P	Servicio a personas dependientes	5,25	12.000,00
171	Molina García, Ana M.ª	47775515F	Servicio a personas dependientes	5,25	12.000,00
375	Roldán Contreras, M.ª Montserrat	46777677R	Industria	5,25	12.000,00
227	González Lindo, Soraya	47497960Q	Servicio a personas dependientes	5	9.820,83
333	Rodríguez Sastre, Victoria	40431126R	Nuevas tecnologías	5	10.099,70
310	Obama Mondjeli, Erundina Raquel	X2308779Q	Construcción	5	6.833,77
55	Palomino Jiménez, Gladys	51338916H	Nuevas tecnologías	5	12.000,00
273	González Carrasco, Carmen	50278337S	Nuevas tecnologías	5	12.000,00
106	Mariani Poza, María Pía	02880787Z	Nuevas tecnologías	5	12.000,00
127	Costanzo, Samantha Sarah	X1844310D	Servicio a personas dependientes	5	8.617,71
250	Villagrasa Ferrer, Judith	52174594Z	Nuevas tecnologías	5	7.126,68
164	Far Seguí, M.ª Magdalena	43079827E	Servicio a personas dependientes	5	11.770,03
19	Serrano Revilla, Montserrat	51403408H	Servicio a personas dependientes	4,75	6.372,05
336	Bautista Carretera, M.ª Mar	7526238V	Servicio a personas dependientes	4,75	12.000,00
151	Canosa Jiménez, Concepción	50812672Z	Construcción	4,75	7.144,85
179	Amado Puerto, Ángela	50091108Y	Nuevas tecnologías	4,75	8.072,96
187	Gómez Ramos, Amelia	70232278F	Servicio a personas dependientes	4,75	6.548,80
296	Martín Toro, Isabel	40343699C	Servicio a personas dependientes	4,75	6.269,29
181	Martínez-Ridruéjo González-Fierro, María	09757070X	Industria	4,75	11.041,48
174	Terrón Lozano, M.ª Victoria	20267312B	Servicio a personas dependientes	4,75	12.000,00
26	Oloriz Costaz, Sandra	50324999X	Nuevas tecnologías	4,5	12.000,00
Total beneficiarias		46	Cuantía total		501.572,82

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas objetivo 3, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa M.^a Peris Cervera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22119 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2006.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria y el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL ASISTIDOS POR TELEDETECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LOS REGÍMENES DE AYUDA INCLUIDOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, A REALIZAR EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Fernando Miranda Sotillos, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 127/2006, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero), por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra, el excelentísimo señor don José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 17/2003 del Presidente, de 27 de junio (Diario Oficial de Extremadura núm. 75, de 28 de junio), por el que se dispone su nombramiento y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 14 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.—Que el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a

los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, dispone en su artículo 23, apartado 2, que se podrán utilizar técnicas de teledetección para realizar los controles sobre el terreno de las parcelas agrícolas.

Segundo.—Que en el artículo 23, apartado 3, del citado Reglamento se dispone que el Estado miembro designará una autoridad responsable de la coordinación de los controles, previstos dentro del sistema integrado de gestión y control, y que cuando se confíe a empresas especializadas la realización de dichos trabajos, éstos permanecerán bajo el control y la responsabilidad de la autoridad designada.

Tercero.—Que el FEGA es la autoridad encargada de la coordinación de los controles en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2002).

Cuarto.—Que el FEGA, desde 1993 a 1998, ha contratado, gestionado, coordinado y cofinanciado con la Comisión Europea, los trabajos correspondientes al control asistido por teledetección-satélite, en el ámbito territorial de las comunidades autónomas que así lo han demandado, sin coste alguno para éstas. En 1999, primer año sin cofinanciación de la Comisión Europea, el FEGA prorrogó por segundo y último año el contrato suscrito en 1997, con una empresa especializada, financiando el coste del mismo y acordó con las comunidades autónomas participantes y destinatarias de los trabajos, el abono de un importe a tanto alzado por cada zona de control mediante la formalización de un convenio de colaboración. También en los años 2000 a 2005 se formalizaron los oportunos convenios de colaboración para la cofinanciación de los trabajos de teledetección por las comunidades autónomas interesadas.

Quinto.—Que, en base a la demanda de las comunidades autónomas, el FEGA ha encomendado a una empresa especializada, la realización del proyecto de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, en las zonas seleccionadas por las comunidades autónomas.

Sexto.—Que es necesario establecer las directrices para la financiación por parte de las comunidades autónomas de parte de los gastos relativos a la realización de dichos controles.

Séptimo.—Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración para la financiación del control asistido por teledetección con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio de colaboración es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación de los trabajos de control sobre el terreno, por el sistema de teledetección-satélite, de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, en las zonas que se detallan en el anexo I.

Dicha financiación se realizará de conformidad con lo estipulado en el anexo II del Convenio.

Segunda. *Obligaciones del FEGA.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto del Convenio, el FEGA se compromete a:

1. Financiar con una cantidad máxima de 3.600.000 euros la totalidad del coste del proyecto de realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite a que se refiere el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.211.412M.640. Aportar en la cofinanciación de los trabajos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta un máximo de 95.538 euros.

2. Encomendar a una empresa especializada la realización del proyecto de control por teledetección en las zonas solicitadas por las comunidades autónomas, y efectuar el seguimiento y coordinación del mismo.

3. Entregar a la Comunidad Autónoma el informe intermedio y los resultados finales de los controles realizados, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio de colaboración.

4. Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la aplicación de esta técnica.

Tercera. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto del Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a financiar con la cantidad de 172.000 euros la realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite realizados a lo largo del año 2006 a que se refiere el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 12-04-712D-641.00 Proyecto 2000 12 004 0029 00.

Cuarta. *Forma de pago.*—La Comunidad Autónoma de Extremadura abonará al FEGA la cantidad establecida en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, del modo siguiente:

El 50 por 100 del importe total tras la firma del Convenio y previa recepción del Informe Intermedio de los trabajos realizados.